Temuco

DECRETO N°: 3337

TEMUCO, 18 OCT. 2017

VISTOS:

1. El convenio de fecha 17 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S) señor Juan Carlos Bahamondes Poo, y el Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, representado por su Director Dr. Oscar Morales Spichiger.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio con fecha 17 de Julio de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena cuyos comparecientes se señalan en los vistos N°1 del presente documento.

2.- El objetivo general del Convenio, es velar por el bienestar de los habitantes de la Comuna, los cuales deben ser intervenidos quirúrgicamente, pero no cuentan en lo inmediato con la disponibilidad clínica ni económica para dar solución a su problema.

3.- Para la ejecución de este convenio, la Municipalidad se compromete de acuerdo al punto número cuarto a destinar para la gestión, la suma bruta y total de $20.00.000.- (Veinte millones) cargado al Centro de Costo: 14.02.01 Ayudas Sociales Paliativas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/AMC (S) /MGC.-

Distribución:
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Social
Oficina Partes

ID 13706086

CONVENIO DE COLABORACIÓN
HOSPITAL DOCTOR HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 17 de julio de 2017, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.170.900 – 7, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO,** Cédula Nacional de Identidad N°
ambos domiciliados en calle A. Prat Nº 650, Temuco, y por la otra, el **HOSPITAL DOCTOR HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA, TEMUCO, representado por su Director, D. OSCAR MORALES SPICHIGER,** chileno, divorciado, Médico Internista, Cédula Nacional de Identidad **n°**
ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente también **EL HOSPITAL**, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, por el presente acto e instrumento y acuerdan:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco, en concordancia con las facultades que le confiere su Ley Orgánica Constitucional, en virtud de las exigencias de prestar un mejor y adecuado servicio a los habitantes de la comuna de Temuco -especialmente el lo referente a aquellos que son de escasos recursos y que requieren ayuda social paliativa para solucionar sus problemas de salud y que se encuentran en lista de espera del Hospital de Temuco para su resolución quirúrgica- viene en celebrar el presente convenio de colaboración con el Servicio de Salud Araucanía Sur .
Para dar cumplimiento a lo señalado el Municipio se Obliga a lo siguiente:

a) Realizar la respectiva evaluación socio-económica que respalde la entrega de la ayuda económica de los casos que necesiten ayuda social para solucionar problemas de salud.
   Será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Departamento Social, gestionar los aportes económicos que correspondan al costo a pagar por el afiliado, según tarifado Fonasa, para acceder a cirugía requerida;
b) El Departamento Social hará entrega directa al usuario del aporte económico correspondiente a través de vale vista y será de responsabilidad del paciente adquirir bono Fonasa y rendir cuenta de tal adquisición ante el Departamento Social.
c) Solicitar al beneficiario que entregue al Hospital una copia del protocolo operatorio para incorporarlo a la ficha clínica que el beneficiario mantiene en el establecimiento.

SEGUNDO: HOSPITAL DOCTOR HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA, TEMUCO, representado legalmente por su Director, acepta y se obliga conforme las disposiciones de este convenio a determinar un listado de pacientes, habitantes de la comuna de Temuco, que desde el punto de vista sanitario, se encuentra en condiciones de ser intervenidos quirúrgicamente.

TERCERO: Respecto de los pacientes beneficiarios:
Deberá presentar, en el Hospital, copia del protocolo operatorio para incorporarlo en ficha clínica.

CUARTO: El valor total del convenio es la suma de $20.000.000.- (veinte millones de pesos) el que será aportado por el Municipio, cargado a Ayudas Sociales Paliativas de c.c 14.02.01.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: La personería de don Juan Carlos Bahamondes Poo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco como Alcalde surogante, consta por Decreto Nº 90 de fecha 03/05/2017.-

SEPTIMO: La Personería de **Dr. OSCAR MORALES SPICHIGER,** para representar al **HOSPITAL HERNÁN HENRÍQUEZ ARAVENA, DE TEMUCO,** consta en la Resolución Exenta n.º 536 de fecha 2.3.2016 de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur que designa en el cargo de Director del Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, de Temuco; de la Resolución Exenta número 369/2006, que otorga al HOSPITAL la calidad de Establecimiento Autogestionado en Red y del artículo 23, letra j), del Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en red, D. S. n.º 38/2005

OCTAVO: El presente convenio se extiende en 4 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Araucanía Sur y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR HOSPITAL DOCTOR HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA DIRECTOR TEMUCO

DR. OSCAR MORALES SPICHIGER
DIRECTOR
HOSPITAL HERNÁN HENRIQUEZ ARAVENA

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR VºBº Dirección Desarrollo Comunitario